

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JORGE ENRIQUE
MIRANDA CASTRO. RAD. No. 25-394-40-89-001-2021-00061-00.**

TENIENDO en cuenta que la medida cautelar solicitada por la parte actora, reúne los requisitos establecidos en el artículo 599 del Código General del Proceso, esta dependencia judicial;

RESUELVE

DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado, **JORGE ENRIQUE MIRANDA CASTRO**, identificado con la C.C. No. 3.078.122, en cuentas de ahorro, corriente y CDT, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** sucursal la Palma, **BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA.**

Para la efectividad de la misma, se dispone oficiar a dichas entidades, haciéndoles saber que los dineros retenidos con ocasión de esta medida, deberán constituir un certificado de depósito a disposición de éste Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 253942042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. oficina la Palma, (numeral 9º artículo 593 del CGP).

Limítese la medida a la suma de **Dieciocho millones quinientos mil pesos M/CTE (\$18.500.000,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

Auto No. 2

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 22 DE HOY 24 DE SEPT DE 2021

El Secretario, _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

**Gina Maritza Melo Abello
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca38d22199424aa6cc1472532dec4d4903cb72223a8a0bbaf0a4270da424a9cd

Documento generado en 23/09/2021 04:24:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**